

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4826** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 672/2017, con NIG 4109142M20170000176 por auto de 27/12/17 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor GASTROSABOR S.L, con cif B91963447 con domicilio en carretera de la Sierra, nº 13, Granada.

2.º El deudor GASTROSABOR S.L. conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido don David Fernández Olmedo, con DNI 33.382.876-D con domicilio en C/ Acera del Darro, n.º 1, 5.º, oficina 1ª (edificio Zaida) 18005 Granada y dirección electrónica: david@consultoresvf.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

5.º En la dirección electrónica [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es) se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 24 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180005128-1